



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202050056071

(septiembre 24 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV – LÍNEA BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL PARA MEDIOS DIGITALES Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante Resolución No. 202050038696 dio apertura el día 3 de agosto de 2020 a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV dentro de la cual se encuentra la modalidad de **Beca de creación audiovisual para medios digitales** cuyo objeto es *“Reconocer y potenciar nuevas formas de creación en medios digitales, a través de la realización de una propuesta audiovisual por medio de proyectos transmedia, series web y/o Webdocs.*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Que la Resolución No. 202050038696, estableció los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado "LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 - FASE IV", publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 18 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria de "Beca de creación audiovisual para medios digitales" con un total de VEINTICINCO (25) propuestas recibidas.

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 25 de agosto de 2020, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (2) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. El 01 de septiembre de 2020, se publicó el informe final de verificación, en este, se determinó que, de las VEINTICINCO (25) propuestas recibidas, VEINTITRES (23) quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados, UNA (1) fue rechazada y se presentó UNA (1) renuncia, así:

Habilitadas para estudio:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	362-001	EL BAÚL DE KLÉXEL (EDUCACIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN INFANTIL)	RAFAEL IVAN TORO GIRALDO	3556724
2	362-003	MILADYS	RAUL ANTONIO SOTO RODRIGUEZ	15510246
3	362-006	LA LLECA	GABRIEL JAIME GONZÁLEZ ORTEGA	98766592
4	362-007	"TRAZOS Y MEMORIAS, UN VIAJE AL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA"	NORA ELENA OSPINA FERRARO	1020421030
5	362-008	TRANSMEDIA MAREMAGNUM GUARDIANES DEL AGUA	MARIA ELENA MARTINEZ HERRERA	43566952
6	362-009	CUÀSAR	MIGUEL ÁNGEL CORREA PIEDRAHITA	1152444450
7	362-010	VEINTE - VEINTE	JUAN FERNANDO CAÑOLA VÉLEZ	3474296
8	362-011	RITUALES CREATIVOS	MANUELA BLANDON RESTREPO	1036650482
9	362-013	GUIÑAPOS AL AIRE	MARIA CAMILA ORTIZ MARTÍNEZ	1152453760
10	362-014	ACADEMIA VIRTUAL DE ARTE AUDIOVISUAL	JAVIER MAURICIO VANEGAS NIETO	79396837
11	362-016	UN MIMO CLOWN INEXPERTO EN TIEMPOS DE PANDEMIA	JUAN CARLOS VANEGAS ARRIETA	71773247
12	362-017	COMUNA UNO, HISTORIA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	CARLOS ALBERTO TORRES VILORIA	71985948
13	362-018	101 MIRADAS FOTOGRÁFICAS	CNCCS	900281128-3
14	362-019	BELLAVISTA S.A.	ESTEBAN MORA ZULUAGA	1017218191





Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
15	362-020	EXPEDICIÓN SELVA ADENTRO	CORPORACION RED COLECTIVOS DE ESTUDIO EN PENSAMIENTO EN LATINOAMERICA	900963846-0
16	362-022	TANGO TOPICS	JOHN FREDIS RENDÓN OSORIO	18418055
17	362-023	CUARENTENA POPULAR	SERGIO ANDRES NAUSA ACUÑA	1014266134
18	362-024	PROYECTO TRANSMEDIA: ASTROLABIO Y LAS PROBABILIDADES DEL UNIVERSO VISIBLE	JUAN DAVID GIL PALACIO	98670166
19	362-025	PERCUSIÓN Y RITMOS DEL MUNDO	JUAN PABLO RIOS BETANCUR	1035858302
20	362-026	#LIBRES	CORPORACIÓN COLECTIVO SICLAS	900604591-9
21	362-027	BATYLIVE "CONVERGENCIA EN CASA"	FEDERICO AGUIRRE GARCÍA	1020446895
22	362-028	ROMPECABEZAS	ANDRÉS FELIPE VARELA AGUIRRE	1128467202
23	362-029	EN BUSCA DE LOS MISTERIOS DEL CERRO EL PICACHO	CARLOS ENRIQUE SANCHEZ TORO	98531835

Rechazada:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	362-004	PROPUESTA PROYECTO ASTROLOGÍA Y SIGNOS ZODIACALES EN PUNTILLISMO (REDES SOCIALES)	YEISON MARTINEZ LOPERA	1020487313	Allegar declaración de residencia.

Renuncia:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	362-005	REVISTA PORRO Y FOLCLOR	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL RECREANDO	811006482-6	Envía comunicado manifestando la renuncia a su participación en esta línea.

Que mediante Resolución No. 202050049712 de 2020, se nombraron los jurados de la modalidad "Beca de creación audiovisual para medios digitales".

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:





Alcaldía de Medellín

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Exploración y experimentación	Incorporación de los diferentes recursos de exploración y experimentación.	30
Viabilidad técnica y presupuestal	Correspondencia entre la propuesta, el cronograma, presupuesto, plan de financiación y de distribución.	35
Promoción y circulación	Estrategia de promoción y circulación de la propuesta	20
Originalidad de la propuesta	Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo e innovador.	15
TOTAL		100

El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de setenta (70) puntos

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 EDUARDO ALFONSO MONTILLA RODRÍGUEZ	JURADO 2 JUAN ALEJANDRO LÓPEZ CARMONA	JURADO 3 DAVID RICARDO AGUDELO BERNAL	PUNTAJE FINAL
1	362-001	EL BAÚL DE KLÉXEL (EDUCACIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN INFANTIL)	RAFAEL IVAN TORO GIRALDO	3556724	53	35	61	49,67
2	362-003	MILADYS	RAUL ANTONIO SOTO RODRIGUEZ	15510246	93	92	66	83,67
3	362-006	LA LLECA	GABRIEL JAIME GONZÁLEZ ORTEGA	98766592	26	40	51	39,00
4	362-007	"TRAZOS Y MEMORIAS, UN VIAJE AL FERROCARRIL DE ANTIOQUIA"	NORA ELENA OSPINA FERRARO	1020421030	84	80	86	83,33
5	362-008	TRANSMEDIA MAREMAGNUM GUARDIANES DEL AGUA	MARIA ELENA MARTINEZ HERRERA	43566952	91	93	68	84,00





Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 EDUARDO ALFONSO MONTILLA RODRÍGUEZ	JURADO 2 JUAN ALEJANDRO LÓPEZ CARMONA	JURADO 3 DAVID RICARDO AGUDELO BERNAL	PUNTAJE FINAL
6	362-009	CUÀSAR	MIGUEL ÁNGEL CORREA PIEDRAHITA	1152444450	87	90	64	80,33
7	362-010	VEINTE - VEINTE	JUAN FERNANDO CAÑOLA VÉLEZ	3474296	94	74	59	75,67
8	362-011	RITUALES CREATIVOS	MANUELA BLANDON RESTREPO	1036650482	93	92	68	84,33
9	362-013	GUIÑAPOS AL AIRE	MARIA CAMILA ORTIZ MARTÍNEZ	1152453760	75	55	44	58,00
10	362-014	ACADEMIA VIRTUAL DE ARTE AUDIOVISUAL	JAVIER MAURICIO VANEGAS NIETO	79396837	65	30	48	47,67
11	362-016	UN MIMO CLOWN INEXPERTO EN TIEMPOS DE PANDEMIA	JUAN CARLOS VANEGAS ARRIETA	71773247	78	87	65	76,67
12	362-017	COMUNA UNO, HISTORIA Y TRANSFORMACI ÓN SOCIAL Y CULTURAL	CARLOS ALBERTO TORRES VILORIA	71985948	35	33	63	43,67
13	362-018	101 MIRADAS FOTOGRAFICAS	CNCCS	900281128-3	74	76	68	72,67
14	362-019	BELLAVISTA S.A.	ESTEBAN MORA ZULUAGA	1017218191	97	95	86	92,67
15	362-020	EXPEDICIÓN SELVA ADENTRO	CORPORACION RED COLECTIVOS DE ESTUDIO EN PENSAMIENTO EN LATINOAMERICA	900963846-0	91	58	67	72,00
16	362-022	TANGO TOPICS	JOHN FREDIS RENDÓN OSORIO	18418055	76	46	57	59,67
17	362-023	CUARENTENA POPULAR	SERGIO ANDRES NAUSA ACUÑA	1014266134	81	51	66	66,00
18	362-024	PROYECTO TRANSMEDIA: ASTROLABIO Y LAS PROBABILIDADES DEL UNIVERSO VISIBLE	JUAN DAVID GIL PALACIO	98670166	94	88	68	83,33





Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 EDUARDO ALFONSO MONTILLA RODRÍGUEZ	JURADO 2 JUAN ALEJANDRO LÓPEZ CARMONA	JURADO 3 DAVID RICARDO AGUDELO BERNAL	PUNTAJE FINAL
19	362-025	PERCUSIÓN Y RITMOS DEL MUNDO	JUAN PABLO RIOS BETANCUR	1035858302	85	71	53	69,67
20	362-026	#LIBRES	CORPORACIÓN COLECTIVO SICLAS	900604591-9	95	97	83	91,67
21	362-027	BATYLIVE "CONVERGENCIA EN CASA"	FEDERICO AGUIRRE GARCÍA	1020446895	75	93	55	74,33
22	362-028	ROMPECABEZAS	ANDRÉS FELIPE VARELA AGUIRRE	1128467202	80	92	65	79,00
23	362-029	EN BUSCA DE LOS MISTERIOS DEL CERRO EL PICACHO	CARLOS ENRIQUE SANCHEZ TORO	98531835	83	90	65	79,33

Que durante la revisión, el jurado calificador determinó por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV en la modalidad "Beca de creación audiovisual para medios digitales", se entregará el estímulo a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando el ganador se encuentre habilitado para recibirlo:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	362-019	BELLAVISTA S.A.	ESTEBAN MORA ZULUAGA	1017218191	92,67

Que el recurso del estímulo económico para la modalidad de: "Beca de creación audiovisual para medios digitales" será atendido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000102303.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la MODALIDAD "Beca de creación audiovisual para medios digitales" de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 – FASE IV





Alcaldía de Medellín

y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000102303 a la siguiente propuesta:

Nº	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO OTORGADO
1	362-019	BELLAVISTA S.A.	ESTEBAN MORA ZULUAGA	1017218191	92,67	\$30.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El ganador del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico convocatorias.cultura@gmail.com los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Carta de aceptación del estímulo (con firma escaneada) en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
4. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
5. Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos pagos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso del 60% posterior a la legalización del estímulo.
2. Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos y deberes de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE IV.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los ganadores deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse, Ley 1437 de 2011.





Alcaldía de Medellín

Dado en Medellín a los 24 días del mes de septiembre de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Johanna Osorio	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Natalia Riveros	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogada Convocatorias 	Profesional Convocatorias 	Subsecretaria de Cultura Ciudadana 	Asesor Jurídico de despacho 	Subsecretario Arte y Cultura 	Directora Técnica M.a.

ME DE LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

